

Zino de esta Villa que se les haga saber así a este como
al antecedente para que cada uno ponga en ejecución
lo que a qui se les encarga haciéndose los gastos corres-
pondientes como queda prevenido en el acuerdo an-
tercedente. y por este así lo acordaron y firman de sus
Meri, quien sabe ut supra.

D. Juan Pedro
Molina y Dato

Thomas de Segura
Gonzales

D. Diego fern
Molina y Larraga

D. Rodrigo Valcarcel Jurado
y Perera
Liano

D. Francisco
Perez D. Gonzalo Resalt
de la Serna

Ante mis
Peruano

En Mula en cho dia Mes y año yo el Es.^{no} notifico que
el auto que antecede por lo que toca a D. Diego Ant.
Molina y Melgarejo Veri, de esta Villa en persona doy
fee =

No 1

En Mula en cho dia, mes y año yo el Es.^{no} notifico que el
nombram.^{to} de Comisario que antecede por lo que toca a
D. Pedro Bonos y Abellan Veri, de esta Villa en perso-
na doy fee =

No 2

Aq. de Comis.
Sarios de quere-
tas de millones

En la Villa de Mula en tres dias del mes de Mayo de mil
setecientos quarenta y cinco a, los Señores D. Juan Pedro
Molina y Dato, y Thomas de Segura Gonzales Alcaldes
ordinarios; D. Diego fern, Molina y Larraga, D. Rodu-
go Valcarcel Lereca, y Juan Murciano de Pedozos, D. Fran-
cisco Lereca de la Serna Jurado, y D. Gonzalo Resalt Al-
guaril mayor Capitulares del Consejo, Justi, y de Jim,
de esta dha Villa, y un Mayor numero Juntos en su
Cabildo como lo acostumbra, dieron que en aten-
cion a que, Juan Lacer Rodriguez arido, y es Deposita-
rio receptor Arquero del repartim.^{to} de los R.^{os} efector, de
Millones Lientos, y Alcabala y de mas damos conque
esta Villa sirbe a su Magestad cada y año, y es tando

